

Resolución Directoral

0059 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima.

22 de Febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente Nº 13V0010 y la Resolución Nº 0000003303-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 08 de noviembre del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, sobre otorgamiento de la Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez a favor de doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 0495-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 13 de setiembre de 2016 (a fojas 236 y 237), se otorgó, con efectividad al 06 de julio del 2016, la Pensión Provisional de Sobreviviente - Viudez a favor de doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO, en su condición de cónyuge supérstite de don FRANCISCO ROMAN ACERO LOPEZ, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez;

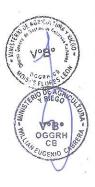
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Resolución Jefatural Nº 125-2008-JEFATURA/ONP, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, comunica a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, sobre el reconocimiento del derecho de la Pensión Provisional de Sobreviviente - Viudez a favor de doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO, contenida en la Resolución Directoral Nº 0495-2016-MINAGRI-OGGRH:

Que, a través de la Resolución N° 0000003303-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 08 de noviembre del 2016 (a fojas 248), emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente-Viudez a favor de doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer, con efectividad al 06 de julio del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente-Viudez a favor de doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO;

Que, conforme el Informe Liquidatorio Nº 009-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 254), elaborado por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de la Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez a favor de doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

Que, de tal modo de acuerdo al "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, establece en los artículos 7° y 8° que "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";



Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, con efectividad al 06 de julio del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, vigente a la fecha de fallecimiento del causante don FRANCISCO ROMAN ACERO LOPEZ, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, debiéndosele abonar, a partir del 01 de enero del 2017, como sigue:

| - Rem. Básica | | | | S/. 25.00 |
|--------------------------|-------------------|----------------------|----------|------------|
| Rem. Reunificada | | | | 14.63 |
| Bonif. Personal | | | | 0.01 |
| Refrigerio y Movilidad | | | | 2.50 |
| - Bonif. Especial | : D. S. Nº 051/91 | 01/02/1991 | | 5.36 |
| Asig. Excepcional T.P.H. | D.S. N° 276/91 | 01/11/1991 | | 40.00 |
| | | | | 0.47 |
| | D. L. N° 25697 | 01/07/1992 | | 10.00 |
| | D.URG. N° 037 | 01/07/1994 | | 143.41 |
| | D.URG. Nº 090 | 01/11/1996 | 16% | 34.62 |
| | D.URG. Nº 073 | 01/08/1997 | 16% | 40.16 |
| | D.URG. Nº 011 | 01/04/1999 | 16% | 46.58 |
| | D.S. N° 017-EF | 01/01/2005 | | 50.00 |
| | D.S. N° 077-EF | 01/01/2010 | | 10.00 |
| | D.S N° 031-EF | 01/01/2011 | | 12.50 |
| | D.S.N° 024-EF | 01/01/2012 | | 12.50 |
| | D.S. N° 004-EF | 01/01/2013 | | 12.50 |
| | D.S. N° 003-EF | 01/01/2014 | | 13.50 |
| | D.S. N° 002-EF | 01/01/2015 | | 15.00 |
| | D.S. N° 005-EF | 01/01/2016 | | 19.00 |
| | D.S. N° 005-2015 | R.M.V 01/05/2016 | | 342.26 |
| | Exp. 2006-01202 | Ref, y Mov | | 8.00 |
| | PENSION A PARTIE | R DEL 01 DE ENERO DI | EL 2017: | S/. 858.00 |

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 3°.- Establecer, que el goce de Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 54° incisos c), d) y e) y del artículo 55° del Decreto Ley 20530, modificado por la Ley 28449.



Resolución Directoral

Nº 0059 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima,

22 de Febrero de 2017

Artículo 4°.- Establecer, que doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO, mensualmente deberá suscribir la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, caso contrario y transcurrido el término de sesenta (60) días, se procederá a retener la transferencia y abono a su cuenta de ahorros, procediendo a efectuar el pago en el mes siguiente de regularizado el trámite mencionado.

Artículo 5°.- Notificar, la presente resolución a doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO, en su domicilio sito en Jr. Argentina N° 386, Urb. El Parral – Comas, teléfono 527-7007, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 6°.- Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Artículo 7°.- Notificar, a la interesada la Resolución Nº 000003303-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 08 de noviembre del 2016, emitida y remitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con su respectivo cargo de recepción.

Artículo 8°.- El Expediente de Sobrevivientes-Viudez de doña MODESTA BETTY TRUJILLO MATA VDA DE ACERO, se remitirá a la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para el procedimiento de la evaluación del mismo, respecto a la procedencia o denegación del reconocimiento por créditos devengados, conforme lo establece los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y Asimismo luego de proceder con la evaluación y culminada dicha gestión, el Expediente de Viudez se devolverá a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Registrese, Notifiquese y Cúmplase,

STORY OF THE STORY

OF NGRICULTUP AND SOLUTION OF THE PROPERTY OF

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ Director General Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT 1968 -2017 JFHH-MF-weec